

LRI Cuidado Personal

Códigos de Servicio NFOCUS

LRI Cuidado Personal 7995 (proveedor de agencia)

LRI Cuidado Personal 5011 (proveedor independiente, solo en casos excepcionales)

Definición del Servicio

El Cuidado Personal LRI (Persona Legalmente Responsable) es un servicio incluido en la Exención HCBS para Ancianos, Adultos y Niños con Discapacidades (AD) que proporciona la asistencia necesaria para las Actividades de la Vida Diaria (ADL) y las tareas relacionadas con la salud o las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (IADL) en el hogar del participante y otros entornos comunitarios. Cuidado Personal LRI ofrece una gama de asistencia para permitir a los participantes del programa de exención realizar tareas que una persona haría por sí misma si no tuviera una discapacidad.

Este servicio solo se puede autorizar cuando el participante cumple con la definición de Nebraska de **Cuidado Extraordinario** utilizando el Instrumento de Cuidado Extraordinario (DD-26). Solo se incluirán en el cálculo de la autorización las categorías de necesidades que cumplan los requisitos identificadas en el Instrumento de Cuidados Extraordinarios.

- A. El Cuidado Extraordinario se define como la asistencia práctica con las actividades de la vida diaria (ADL) y las actividades instrumentales de la vida diaria (IADL) que exceden el rango de actividades que un padre o cónyuge normalmente realizaría en el hogar en nombre de una persona sin discapacidad o enfermedad crónica de la misma edad.
- B. La Herramienta de Cuidados Extraordinarios es completada inicialmente por el coordinador de servicios junto con la familia y revisada por el equipo del Doctor de Cabecera según corresponda.
 1. Esta herramienta analiza la necesidad de asistencia física para completar una tarea.
 2. La puntuación se basa en la capacidad del participante para completar la tarea por sí mismo.

Condiciones de Suministro

- A. La necesidad de cada actividad incluida en el programa Cuidado Personal LRI debe determinarse en función del resultado de la evaluación de Cuidado Extraordinario e incluirse en el plan centrado en la persona (PCP).
- B. Solo se incluyen en lo que se puede autorizar las necesidades que cumplen con la definición de Cuidado Extraordinario.
- C. Los cuidadores de Cuidado Personal LRI no pueden facturar por prestar servicios a más de un participante a la vez.
- D. El Cuidado Personal LRI no puede exceder las 40 horas semanales. Cuando se evalúa que la persona trabaja más de 40 horas semanales, solo se autorizarán 40 horas.
- E. El participante puede ser evaluado para recibir asistencia en una o más de las áreas descritas en el Apéndice I, con limitaciones de edad para algunas necesidades.
- F. El Cuidado Personal LRI puede no ser autodirigido.

Categoría de Necesidad

- A. Las definiciones de las tareas de la Herramienta de Cuidados Extraordinarios se encuentran en

- el Apéndice I de este documento.
- B. La asistencia prestada puede consistir en ayuda práctica, en la que el proveedor realiza una tarea por la persona, o en indicaciones, en las que el proveedor anima al participante a realizar una tarea.
 - C. Los servicios pueden prestarse de forma esporádica o continua.
 - D. Los Cuidados Personales LRI se proporcionan al participante de manera que se mantenga la mayor independencia y privacidad posible.
 - E. Al menos una vez al mes, el Coordinador de Servicios y el participante supervisan el PCP del participante, lo que incluye verificar el uso o no uso de los servicios de exención.
 - F. Un participante no puede estar autorizado a recibir este servicio en horarios que se superpongan con los Servicios de Cuidado Personal, Acompañamiento, Centros Diurnos para Adultos, Respiro, Cuidado Adicional para Niños con Discapacidades, Desarrollo de Habilidades Independientes o Transporte No Médico.
 - G. Los servicios de cuidado personal que pueden estar cubiertos por el plan estatal deben prestarse a los participantes en el programa de exención menores de 21 años como servicios requeridos en virtud del programa de Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico (EPSDT).

Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Se trata de información general sobre los proveedores de este servicio específico de AD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 - 1. Ser proveedor de Medicaid;
 - 2. Cumplir con todas las licencias aplicables, los Títulos del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska.
 - 3. Cumplir con las normas descritas en el Acuerdo de la División de Medicaid y Proveedores de Servicios de Cuidado de Larga Duración.
 - 4. Completar los cursos de capacitación del Departamento de Salud y Servicios Humanos cuando se solicite; y
 - 5. Utilizar precauciones universales.
- B. Los proveedores de Cuidado Personal LRI deben ser un LRI para el participante.
 - 1. Un LRI se define como los padres naturales o adoptivos de un hijo menor de edad o el cónyuge del participante en el programa de exención.
- C. Los proveedores de Cuidado Personal LRI deben:
 - 1. Contar con un sistema operativo de verificación electrónica de visitas (EVV) que permita registrar electrónicamente la entrada y salida de las citas de servicio; y
 - 2. Tener los conocimientos informáticos y tecnológicos necesarios para manejar el sistema de gestión de casos exigido por el estado.

Tarifas

- A. Las tarifas se establecen de forma individual para cada proveedor mediante un proceso de negociación entre el proveedor y el Desarrollador de Recursos (RD).
- B. Las tarifas se revisan anualmente en el momento en que está previsto que finalice el contrato anual del proveedor.
- C. Las tarifas se establecen en función de las tarifas habituales y acostumbradas, que no superan lo que el proveedor cobraría a un particular que pagara por cuenta propia.
- D. Los servicios pueden autorizarse con una frecuencia por hora.
- E. Los proveedores deben facturar por el cuarto de hora cuando el participante no asista durante una hora completa.

APÉNDICE I:**DEFINICIONES**

Giro/Posicionamiento	Ambulación
Girar el cuerpo del participante o cambiar su posición en la cama o en el asiento para prevenir úlceras por presión, mejorar la función corporal y aliviar las molestias.	Capacidad del participante para utilizar su cuerpo para desplazarse a otro lugar deseado caminando, gateando, deslizándose o utilizando un dispositivo de asistencia. Los dispositivos de asistencia pueden incluir sillas de ruedas, bastones o elevadores.
Asistencia para el Traslado	Higiene Bucal
Se requiere la ayuda física de al menos una persona para trasladar al participante entre superficies. Algunos ejemplos son trasladar al participante a su silla de ruedas, trasladarlo utilizando un elevador o trasladarlo a su bipedestador.	Realizar todos los pasos necesarios para el cuidado rutinario de los dientes y encías del participante, según las indicaciones de su dentista. Los pasos pueden incluir cepillarse los dientes con pasta dental y un cepillo de dientes tradicional o utilizar medios alternativos para limpiar los dientes y las encías, como toallitas con xilitol. Esto incluye el cuidado de necesidades dentales adicionales según lo indique el proveedor dental del participante, como dentaduras postizas, aparatos ortodónticos o uso de hilo dental.
Bañarse	Ir al baño
Realizar todos los pasos necesarios para limpiar el cuerpo del participante en una ducha, bañera o baño en cama, según lo requiera su cuerpo para mantener su salud y seguridad. Los pasos pueden incluir el uso y enjuague de productos de higiene personal, la elección de una temperatura segura del agua y la prevención del desbordamiento del agua.	Realizar todos los pasos necesarios para controlar las funciones intestinales o urinarias cuando sea necesario, incluyendo el uso de orinales, la limpieza después de la evacuación y el cambio de pañales. Esto no incluye los traslados que se tratan en Asistencia para Traslados. Si el participante es incontinente, califíquelo en función de su capacidad para manejar sus necesidades de incontinencia.
Vestirse	Preparación Básica de Comidas
Realizar todos los pasos necesarios para ponerse y quitarse la ropa y los zapatos. Esto incluye el uso de cremalleras, botones, broches, cordones, velcro u otros medios para sujetar la ropa al cuerpo del participante. Esto también incluye elegir ropa, equipo de protección contra las inclemencias del tiempo y calzado adecuados al entorno y las necesidades físicas del participante.	Realizar una combinación de tareas para preparar alimentos, como limpiar ingredientes, cortar alimentos, abrir un alimento listo para consumir, preparar un sándwich, utilizar aparatos para calentar o recalentar una comida y/o seguir una receta. Una comida puede consistir en un solo alimento preparado. Para obtener la calificación de "Independiente", el participante debe ser capaz de completar todos los pasos necesarios para preparar alimentos sin que surjan problemas de salud y seguridad.

Cuidado del cabello, las uñas o la piel	Lavandería
Usar tijeras para cortar las uñas de las manos y los pies, cepillar o peinar el cabello, aplicar productos para el cuidado de la piel según sea necesario para protegerla, afeitarse, maquillarse y lavarse y secarse las manos y la cara.	El lavado de ropa incluye la limpieza de ropa sucia a máquina o a mano, la clasificación de la ropa, el planchado, el doblado y el guardado de la ropa.
Acceso al Transporte	Administración de Medicamentos
Realizar todos los pasos necesarios para coordinar y utilizar medios de transporte no proporcionados por el cuidador principal del participante para acceder a lugares de la comunidad, como un viaje en Uber o Lyft, un viaje en taxi, un viaje en autobús, un viaje con un proveedor de exención de pago o un viaje con un familiar o amigo. Los pasos para organizar el transporte pueden incluir el uso de una aplicación o una llamada para programar un viaje, esperar en el lugar de recogida durante el tiempo seleccionado, comunicarse con el conductor o la empresa según sea necesario y pagar el viaje. Se requiere la ayuda física de al menos una persona para subir o bajar al participante del vehículo.	Realizar todos los pasos necesarios para administrar de forma segura los medicamentos recetados o de venta libre según las indicaciones del médico o proveedor médico del participante. Los pasos pueden incluir surtir recetas, asegurarse de que se reciba la cantidad, el tipo y la dosis correctos de medicamentos de la farmacia; informar cualquier inquietud sobre los medicamentos recibidos o reacciones adversas a los medicamentos; administrar la cantidad, el tipo y la dosis correctos de medicamentos; o acceder a los envases de los medicamentos. Esto también puede incluir la administración de medicamentos por diversos métodos, dependiendo de las necesidades del participante, como la administración de medicamentos a través de sonda G/J, bomba, inyección intravenosa, inhalación, trituración de medicamentos en alimentos o bebidas, o administración de medicamentos líquidos.
Asistencia para la Alimentación	Cuidados Respiratorios/Pulmonares
El participante requiere estimulación oral, posicionamiento de la mandíbula, espesamiento de líquidos, supervisión para evitar atragantamientos o aspiraciones, o alimentación por sonda. La alimentación por sonda consiste en la administración de líquidos o nutrientes a través de una sonda G/J.	El participante requiere aspiración, cuidados respiratorios, cuidados traqueales o administración de oxígeno.
Comunicación	Cuidado de Catéteres u Ostomías
Capacidad del participante para compartir sus deseos, necesidades e intereses durante las citas médicas utilizando diversos medios, como la comunicación verbal, la comunicación escrita, el lenguaje de señas americano, el lenguaje complementario, dispositivos o aplicaciones de comunicación asistida, o el sistema de comunicación por intercambio de imágenes (PECS).	El participante requiere cuidados de catéter u ostomía.